ANEXO – ACREDITACIÓN TAMAÑO DE EMPRESA

PARA EFECTOS DE APLICACIÓN RELACIONADO CON CRITERIOS DIFERENCIALES PARA PROMOVER Y FACILITAR LA PARTICIPACIÓN A MYPIMES

Proceso de Contratación **No. 146-00-B-COFAC-BACOF-2024,** cuyo objeto es "**SERVICIO DE ROCERIA, LIMPIEZA Y CORRECTA DISPOSICION DE MATERIAL VEGETAL DE UN AREA DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL MDN-FAC, LOCALIZADA EN LA ISLA DE SAN ANDRES SECTOR TOM RED GROUND, PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO COMO PARTE DE LA ESTRUCTURACION TECNICA DEL PROYECTO "TRASLADO GRUPO AEREO DEL CARIBE**"

Yo, **PEDRO FERNANDO RODRIGUEZ PAVA,** en mi condición de Representante Legal de **BIOAMBIENTE INGENIERIA S.A.S** y como integrante del Proponente Plural (si aplica) **CONSORCIO BIOPODAS A&P**, certifico que, de conformidad con lo establecido en Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 adicionado por el Decreto 957 de 2019, para determinar el tamaño empresarialde la persona jurídica que represento, tuve en cuenta:

Al 31/12/2023 los ingresos por actividades ordinarias fueron $1.260.453.000

Estos ingresos correspondieron al sector (***):

- ☐ Manufacturero
- ☒ Servicios
- ☐ Comercio

En consecuencia, el tamaño empresarial es:

- ☒ Microempresa
- ☐ Pequeña empresa
- ☐ Mediana empresa

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramento, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva.

Nombre: PEDRO FERNANDO RODRIGUEZ PAVA
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
Documento de Identidad: 8.430.096
Correo electrónico: bioambienteingenieria@gmail.com

JUAN DAVID RODRIGUEZ GIRALDO
Contador
T.P. 198415-T

(*) La presente certificación debe ser suscrita por Representante legal o Contador o Revisor Fiscal o Nombre de la Persona Natural, conforme lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019.
(**) Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
(***) Se deberá tener en cuenta, los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, para que una empresa se clasifique como Mipyme domiciliada en Colombia. (o la norma que lo modifique o adicione o sustituya)